"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tambopata, 19 de Enero del 2026

Firma Digital
Firmado digitalmente por VASQUEZ RODRIGUEZ Miguel Angel FAU 20159981216 soft
Cargo: Jefe De La Odanc-Pj
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2026 16:01:44 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000003-2026-J-ODANC-PJ-CSJMD-PJ

VISTO los siguientes Reglamentos y Resolución Administrativa:
1. El Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JNANC-PJ de fecha 05 de octubre del 2023, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 6 de octubre del 2023.
2. El Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 002-2023-JN-ANC-PJ de fecha 05 de octubre del 2023, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 6 de octubre del 2023.
3. La Resolución Administrativa N° 003-2023-JN-ANC-PJ de fecha 06 de octubre del 2023.

Y, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Por mandato de la Quinta Disposición Transitoria Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, éste entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación por el diario oficial El Peruano. Tal disposición motiva a que esta Unidad Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Madre de Dios, expida la resolución administrativa correspondiente, adecuando la estructura organizacional de la oficina descentralizada, a las disposiciones del Reglamento antes mencionado. Igualmente, por mandato de la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, éste entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación por el diario oficial El Peruano. Asimismo, el artículo segundo de la Resolución Administrativa de vistos 3), dispone taxativamente que los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control (ex Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura) de las Cortes Superiores de Justicia de la República, asuman sus respectivas Jefaturas, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, quienes en el día procederán a evaluar a los actuales jueces contralores de su circunscripción, para su continuidad, designándolos, de ser el caso, en las nuevas unidades de control, aprobando para el efecto los cuadros respectivos, con conocimiento de la Jefatura Nacional, y proponiendo los cambios de jueces contralores que consideren necesario.

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: **https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd** CÓDIGO: **1118779** CLAVE: **7GZ7VG**

Ello significa que: Esta Jefatura Descentralizada:
- Debe asumir sus funciones conforme a los Reglamentos de vistos 1) y 2).
- Además, en el día debe evaluar la continuidad en el cargo de los jueces contralores que, en adición de funciones, integran esta Unidad.
- Asimismo, debe proponer al Jefe de la Autoridad Nacional los cambios a que hubiere lugar.
- Y, aprobar los cuadros de las nuevas Unidades de Control, dándose cuenta a la Jefatura Nacional.

Finalmente, conforme al artículo tercero del documento de vistos 3):
- Los jueces contralores - designados que sean - en las Sedes Descentralizadas, deben proceder conforme a las reglas dispuestas en dicha norma.
- El Jefe de esta Oficina Descentralizada**, a más tardar el 21 de enero del año en curso**, debe remitir a la Jefatura Nacional, el resumen y consolidado de la redistribución por Despacho Contralor.

SEGUNDO: Conforme al artículo 43 y organigrama del Reglamento de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la Unidad Descentralizada de Control debe tener la siguiente estructura organizacional:

(i) **Unidad Descentralizada de Calificación e Investigación Preliminar**
(ii) **Unidad Descentralizada de Procedimiento Administrativo**
(iii) **Unidad Descentralizada de Sanción y Apelación**
(iv) **Unidad Descentralizada de Prevención, Supervisión e Inspección.** Como quiera que esta Unidad Descentralizada se encuentra dentro del supuesto previsto por la última parte del Artículo 43 antes mencionado, la Unidad de Calificación e Investigación Preliminar debe operar de manera fusionada como Unidad de Prevención, Supervisión e Inspección.

TERCERO: Procediendo a la inmediata evaluación de los magistrados que integran esta Unidad Descentralizada, con fines de determinar su continuidad en el cargo como Magistrados Contralores, esta Jefatura se reafirma en la evaluación que por necesidad del servicio se realizó conforme a los términos del tercer fundamento del Proveído N° 358-2023-J-ODANC-PJ-CSJMD-PJ de fecha 12 de setiembre último, que a continuación se reproduce: Del total de 14 jueces titulares de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, 06 de ellos integran esta Unidad Descentralizada ejerciendo funciones contraloras. De los 06 jueces que integran esta Unidad Descentralizada (sin contar al suscrito), 06 de ellos ejercieron funciones contraloras durante los años 2021 y 2022, inclusive algunos de ellos, ejercen función contralora en adición de funciones, desde varios años antes. Como quiera que los 07 siete jueces contralores asumieron carga procesal de esta Unidad Descentralizada, resulta necesario que, para cautelar la celeridad en los procesos disciplinarios a su cargo, continúen integrando esta Unidad Descentralizada, hasta la conclusión de los procesos en los que asumieron competencia funcional, y en los nuevos que ingresen conforme al rol que los Reglamentos y Resolución Administrativa de vistos

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: **https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd** CÓDIGO: **1118779** CLAVE: **7GZ7VG**

les asignen. Siendo ello así, la nueva estructura organizacional de esta Unidad Descentralizada debe ser conformada por los señores/s magistrados/as que en adición de funciones ya vienen desempeñando función contraloras al día de la fecha.

CUARTO: Estando a lo antes señalado, entonces, la nueva estructura organizacional de esta Unidad Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, estará a cargo de los siguientes magistrados:
a) Unidad Descentralizada de Calificación e Investigación Preliminar, fusionado con la Unidad Descentralizada de Prevención, Supervisión e Inspección**: Juez Superior Provisional Paúl Esteban Campos Díaz.**
b) Unidad Descentralizada de Procedimiento Administrativo:
(i) Para el trámite de los procedimientos administrativos contra jueces superiores: **Juez Superior Lourdes Raquel Loayza Torreblanca.**
(ii) Para el trámite de los procedimientos administrativos contra jueces especializados y mixtos: **Juez Especializado Jorge Luis Zamora Zamora.**
(iii) Para el trámite de los procedimientos administrativos contra jueces de paz letrados y auxiliares jurisdiccionales**: Jueza Especializada Judith Nelly Atapaucar Barrientos**
c) Unidad Descentralizada de Sanción y Apelación
(i) Unidad Descentralizada de Sanción, para los jueces superiores. jueces mixtos, jueces de paz letrados y personal auxiliar jurisdiccional: **Juez Superior Provisional Edward Iván Barrios Flores.**
(ii) Unidad Descentralizada de Apelación, en todos los supuestos establecidos taxativamente por el documento de vistos 1) el Jefe de la Unidad Descentralizada Juez Superior Titular Miguel Ángel Vásquez Rodríguez. Por tanto,

SE RESUELVE:

Artículo primero: DISPONER que los magistrados que en adición de funciones integran esta Unidad Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Madre de Dios, continúen integrando esta Unidad Descentralizada.

Artículo segundo: APROBAR los cuadros que integran esta Unidad Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Madre de Dios, que se describe a continuación:
a) Unidad Descentralizada de Calificación e Investigación Preliminar, fusionado con la Unidad Descentralizada de Prevención, Supervisión e Inspección: **Juez Superior Provisional Paúl Esteban Campos Díaz.**
b) Unidad Descentralizada de Procedimiento Administrativo:
(i) Para el trámite de los procedimientos administrativos contra jueces superiores: Juez **Superior Lourdes Raquel Loayza Torreblanca.**
(ii) Para el trámite de los procedimientos administrativos contra jueces especializados y mixtos: **Juez Especializado Jorge Luis Zamora Zamora.**

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: **https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd** CÓDIGO: **1118779** CLAVE: **7GZ7VG**

(iii) Para el trámite de los procedimientos administrativos contra jueces de paz letrados y auxiliares jurisdiccionales: Jueza Especializada Judith Nelly Atapaucar Barrientos
c) Unidad Descentralizada de Sanción y Apelación
(i) Unidad Descentralizada de Sanción, para los jueces superiores. jueces mixtos, jueces de paz letrados y personal auxiliar jurisdiccional: **Juez Superior Provisional Edward Iván Barrios Flores.**
(ii) Unidad Descentralizada de Apelación, en todos los supuestos establecidos taxativamente por el documento de vistos 1) el Jefe de la Unidad Descentralizada **Juez Superior Titular Miguel Ángel Vásquez Rodríguez.**

Artículo tercero: DISPONER que – en cuanto corresponda – cada uno de los jueces contralores antes mencionados, procedan conforme a los Reglamentos de Vistos 1) y 2), y conforme a las reglas señaladas en el artículo tercero de la Resolución Administrativa de vistos 3).

Artículo cuarto: SE DISPONE que más tardar el 21 de enero del año en curso, esta Jefatura de Unidad Descentralizada, debe remitir a la Jefatura Nacional, el resumen y consolidado de la redistribución en cada Despacho Contralor. Con dicho propósito, en el plazo no mayor a 05 (cinco) computados desde la fecha en que cada Juez Contralor de esta Unidad es notificado con esta resolución – de lo que debe dar razón la Secretaria de Jefatura – informen a esta Jefatura Descentralizada el resumen para su consolidación, de los expedientes como resultado de la redistribución a que haya lugar conforme a las reglas a que se contrae el artículo tercero de la Resolución Administrativa de Vistos 3). Una vez, recibido los resúmenes por mesa de partes de este Unidad, que la Secretaria de la Jefatura Descentralizada, proceda a la consolidación del informe y de cuenta a esta Jefatura para su elevación a la Jefatura Nacional.

Artículo quinto: Póngase en conocimiento de la Jefatura Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de la Presidencia de Corte para su conocimiento y disponga su difusión por el diario oficial de esta jurisdicción y redes sociales creadas por dicha Presidencia de Corte, notificándose con copia de la resolución a cada uno de los señores/as Magistrados/as contralores/as mencionados en esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL VASQUEZ RODRIGUEZ
JEFE DE LA ODANC-PJ
Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial

MVR/gmt